Comunicación Interna A.J. N° 1216 del 31 de agosto de 2022

REFERENCIA: Emitir Dictamen. Convenio Modificatorio N°01/2022. Contrato N° 55/2021.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.

En relación a la Comunicación Interna UOC/CAC/643/2022, por la cual remite el Dictamen GUOC/N° 98/2022 referente a la propuesta de Convenio Modificatorio N° 01/2022 al Contrato N° 55/2021, celebrado con la firma ARQ. ANA LUCI PORRO, en el marco de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 03/2021 "CORTE Y RECONEXIÓN, REPARACIÓN DE PERDIDAS DE RAMAL Y CAJA DEL MEDIDOR, NUEVAS CONEXIONES, EXTENSIONES Y REGULARIZACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, PERFORACIÓN HORIZONTAL DIRIGIDA, CAMBIO DE RAMAL, CAMBIO DE MEDIDOR, NIVELACIÓN DE CAJA, REPOSICIÓN DE VEREDA, TAPONAMIENTO Y DESTAPONAMIENTO, RECONEXIONES Y TAREA AFINES EN GRAN ASUNCIÓN" – EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO POR MONTOS – PLURIANUAL - ID N° 391.030,** analizada merece la siguiente opinión:

Que, por Comunicación Interna GCGA N° 326/2022, de fecha 18 de mayo de 2022, la Gerencia Comercial Gran Asunción, solicita la ampliación del Contrato N° 55/2021, para la provisión de bienes y servicios, del 20 % en los Lotes N° 1 y 2, y del 19,3 % al Lote N° 3.

Que, considerando la justificación técnica a la solicitud de ampliación del contrato de referencia, por Comunicación Interna GCGA N° 0501/2022, entre otros puntos, refieren que la modalidad es Contrato por servicios es "abierto por monto", justamente por la imprevisibilidad de los servicios solicitados que se encuentran asociados a los indicadores de calidad de la atención a los usuarios, eficiencia en la Micromedicion, eficiencia en la recaudación y el mejoramiento de la infraestructura a fin de garantizar la calidad de los servicios para la provisión de agua potable.

Que, el Dictamen GUOC/N° 98/2022, concluye que no existen impedimentos de carácter legal que obstaculicen la formalización de la propuesta de Convenio Modificatorio N° 01/2022 al Contrato N° 55/2021, por lo que recomienda la prosecución de los trámites administrativos.

Que de acuerdo al art. 63 de la Ley 2051/03 que establece: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.*" *...queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente*". *...No podrá utilizarse el procedimiento descripto en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.*

Considerando que el contrato N° 55/2021 se encuentra vigente a la fecha, reúne uno de los requisitos que la ley permite para el procedimiento de un convenio modificatorio, en otro aspecto el Administrador del Contrato proveyó toda la documentación justificativa en respaldo a la solicitud de las modificaciones contractuales proyectadas, y su fundamento para la ampliación del monto solicitado.

En conclusión, esta Asesoría Jurídica, de acuerdo a los principios generales que garantizan la eficacia de los contratos con el Estado, recomienda continuar los trámites administrativos para la modificación contractual de conformidad a lo determinado en el art. 63 de la Ley 2051/03 y la Resolución DNCP N° 4576/2020 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03.

Atentamente.-

Abg. Enrique Chamorro Casco
Asesoría Jurídica
ESSAP S.A.

Abg. Myriam González
ASESORÍA JURÍDICA
ESSAP S.A.

Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN GUOC/N° 98 /2022

Fecha: 30/08/2022.-

Referencia: Propuesta de Convenio Modificatorio N°01/2022 al Contrato N°55/2021 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2021 "CORTE Y RECONEXION, REPARACIÓN DE PÉRDIDAS DE RAMAL Y CAJA DEL MEDIDOR, NUEVAS CONEXIONES, EXTENSIÓNES Y REGULARIZACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, PERFORACIÓN HORIZONTAL DIRIGIDA, CAMBIO DE RAMAL, CAMBIO DE MEDIDOR, NIVELACIÓN DE CAJA, REPOSICIÓN DE VEREDA, TAPONAMIENTO Y DESTAPONAMIENTO, RECONEXIÓNES Y TAREA AFINES EN GRAN ASUNCIÓN" EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO POR MONTOS – PLURIANUAL - ID N° 391.030.-

I.- INTRODUCCIÓN

Considerando la Comunicación Interna GCGA N° 326/2022, emanada de la Gerencia Comercial Gran Asunción en fecha 18/05/2022, a través del cual, el administrador de contrato solicita el aumento del 20% (veinte por ciento) para los lotes 1 y 2 y el 19,3%(diecinueve coma tres) para el lote 3 con respecto al monto original del Contrato principal.

Sobre el punto y de conformidad a los antecedentes que forman parte del expediente de referencia, cumplimos en manifestar cuanto sigue:

II.- ANTECEDENTES:

1. **Comunicación Interna GCGA N° 326/2022; solicitud de ampliación del Contrato.**
2. **Comunicación Interna UOC/CAC/N° 306/2022; solicitud de dictamen técnico que justifique la necesidad de ampliación.**
3. **Comunicación Interna GCGA N° 0501/2022; se remite la justificación del dictamen técnico solicitado.**
4. **Comunicación Interna UOC/CAC N° 554/2022; solicitud de informe de Ejecución Contractual.**
5. **Comunicación Interna GCGA N°508/2022; se remite informe de Ejecución Contractual.**
6. **Comunicación Interna UOC/CAC/628/2022; solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.**
7. **Comunicación Interna UOC/CP N° 778/2022; remisión de Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.**
8. **Nota Essap GUOC N° 667/2022; solicitud de conformidad del proveedor.**
9. **Nota ARQ. ANA LUCI PORRO S.A de fecha 19/08/2022; conformidad y entrega de ítems adjudicados.**

III.- ANÁLISIS Y DICTAMEN CONSECUENTE.

Con relación a la Comunicación Interna GCGA N° 326/2022, emanada de la Gerencia Comercial Gran Asunción en fecha 18/05/2022, a través del cual, el administrador del Contrato

solicita la ampliación del 20% (veinte por ciento)) para los lotes 1 y 2 y el 19,3%(diecinueve coma tres) para el lote 3 del monto máximo establecido; en tal sentido la Coordinación de Adjudicación y Contratos, dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones, por comunicación interna UOC/CAC N° 306/2022 en fecha 20/05/2022 solicita la justificación técnica pormenorizada de dicha solicitud.

Por medio de la Comunicación Interna GCGA N° 0501/2022, por el cual la Gerencia Comercial Gran Asunción, en la misma expresa las justificaciones técnicas que hacen a dicha propuesta, manifestando el Administrador de contrato, entre otros aspectos:

"Que, el pedido obedece a que la modalidad es Contrato de Servicios, es "Abierto por monto", justamente por la imprevisibilidad de los servicios solicitados que se encuentran asociados a los indicadores de calidad de la atención a los usuarios, eficiencia en la Micromedición, eficiencia en la recaudación y el mejoramiento de la infraestructura a fin de garantizar la calidad de los servicios para provisión de agua potable.

Durante el ejercicio fiscal 2020 y 2021 se produjeron fenómenos sanitarios (Pandemia), hídricos (Bajante del río Paraguay y de índole administrativo / jurídico como la protesta generada para la provisión de medidores, situaciones que no permitieron mejorar los indicadores antes mencionados).

A consecuencia de estos fenómenos, primeramente, se produjo un descalce financiero en la recaudación, además de las medidas económicas adoptadas desde el Gobierno Central, las deudas fueron financiadas y los activos corrientes empiezan a disminuir y aumentan las deudas a cobrar.

La bajante de los ríos afectó de forma negativa la calidad de los servicios de provisión de agua y a modo de paliar los efectos se perforaron pozos y empezamos a realizar extensión de cañerías nuevas, cambio y/o regularización de diámetros de cañería de agua potable, con el fin de garantizar la provisión del servicio, llegando a ejecutar 20 kilómetros de extensión de red en varias ciudades del Gran Asunción.

La protesta para la adquisición de medidores también afectó en forma negativa, pero en la eficiencia de la Micromedición, ya que teníamos previsto contar con dichos medidores en el mes de abril del 2021 y sin embargo recibimos la primera partida en el mes de diciembre del mismo año, cerrando un periodo con muchas dificultades.

Con la reactivación económica y los trabajos de inversión que se refiere a la construcción de colectores de alcantarillado en la ciudad de Fernando de la Mora se incrementó el número de solicitudes para nuevas conexiones de agua potable, lo que generó retrasos en la ejecución de los trabajos.

Por lo que, interrumpir este proceso, en un momento avanzado de ejecución contractual, impactaría negativamente en la gestión, teniendo en cuenta el tiempo que conlleva el desarrollo de un nuevo proceso de contratación y considerando además la alta demanda de los servicios que se encuentran pendientes de ejecución".

En ese sentido, por Comunicación Interna UOC/CAC/554/2022, de fecha 05/08/2022, la Coordinación de Adjudicación y Contratos, dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita a la Gerencia Comercial Gran Asunción, la remisión del informe de ejecución correspondiente al contrato N° 55/2021, por la cual por medio de la Comunicación Interna GCGA N° 508/2022 DE FECHA 08/08/2022, dicha Gerencia remite el informe solicitado,

en donde menciona los diferentes lotes en sus respectivos estados de ejecución contractual, en cuanto sigue: **Lote N° 1**: a la fecha 66% ejecutado, **Lote N° 2**: a la fecha 69% ejecutado, y, por último el **Lote N° 3**: a la fecha 87% ejecutado.

Por medio de la Comunicación Interna UOC/CAC/628/2022, la Coordinación de Adjudicaciones y Contratos solicita a la Coordinación de Procesos el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, a lo cual por medio de la Comunicación Interna UOC/CP N° 778/2022 los mismos remiten el CDP N° 128/2022 en el cual el monto del certificado asciende a la suma de **Gs. 980.093.460** (guaraníes Novecientos ochenta millones noventa y tres mil cuatrocientos sesenta)

Por su parte, el monto contractual sufrirá un aumento del 20%) para los lotes 1 y 2 y el 19,3%(diecinueve coma tres) para el lote 3 del monto total máximo establecido para el total, que asciende a la suma total de Gs. 980.093.460 (guaraníes Novecientos ochenta millones noventa y tres mil cuatrocientos sesenta) IVA Incluido, respecto al monto original, y cuya ampliación solicitada cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°128/2022, a ejecutarse en su totalidad en el ejercicio 2022, de conformidad a la Comunicación Interna U.P. N° 557/2022, de fecha 25 de agosto de 2022, emanada de la Unidad de Presupuesto dependiente de la Gerencia Financiera.

Que, a los efectos pertinentes y de conformidad a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, se procedió a requerir la conformidad del Proveedor ARQ. ANA LUCY PORRO por intermedio de la Nota ESSAP GUOC N° 667/2022 de fecha 19/08/2022.

En consecuencia, el Proveedor, manifiesta su conformidad para la ampliación solicitada por intermedio de la nota de fecha 19/08/2022.

En esta tesitura, se observa que se hallan reunidos los presupuestos técnicos-administrativos y legales que permitan realizar el cambio planteado, esto es así atendiendo que la norma exige como requisitos: " *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.*

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes *y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.*

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique

Abg. Rossana Estigarribia López
Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones

otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. (el énfasis es de esta Gerencia)".

Obsérvese, que la modificación pretendida versa sobre la ampliación del monto del Contrato principal, por cuanto es necesario recurrir a la vía de Convenio modificatorio, en este caso Convenio Modificatorio N° 01/2022, para celebrar por escrito dichos cambios, conforme lo establece el párrafo 2do de la norma precitada.

En esta inteligencia es importante destacar que a su vez; las modificaciones pretendidas no refieren a ninguna de las prohibiciones expresadas por la norma y tampoco se otorgará condiciones más ventajosas al proveedor con la celebración del pretendido Convenio.

Dicho esto, vemos que los actos administrativos *—por disposición de la ley—* nacen al mundo jurídico amparados por la presunción de legalidad, gozando de fuerza jurídica formal y material y, en consecuencia *—aun cuando tengan vicios—* se reputan válidos y productores de su natural eficacia jurídica, hasta tanto se declare la extinción de sus efectos en vía administrativa o judicial.

Para que el acto administrativo sea totalmente válido debe adoptarse conforme a los Principios de Legalidad, de respeto de las situaciones jurídicas subjetivas y de responsabilidad.

Por otro lado, se debe aclarar también, que todos los actos y comportamientos de la autoridad pública deben estar expresamente establecidos y justificados en una Ley previa, vale decir, deben estar dentro de su ámbito de competencia y autorizados por Ley, esto es lo que se conoce en el derecho administrativo como principio de competencia y principio de legalidad.

El ***Principio de Legalidad***, desde el punto de vista del derecho administrativo, constituye un Principio General del Derecho, reconocido expresamente por la Constitución Nacional y supone, el sometimiento pleno de la Administración a los mandatos de la Ley y del Derecho, en definitiva, la sujeción de la Administración al bloque normativo.

De acuerdo con lo expresado, la autoridad administrativa debe ceñirse a lo dispuesto por nuestra Carta Magna, que en su ***Art. 257*** preceptúa cuanto sigue: "***Los órganos del Estado se subordinan a los dictados por la Ley***".

IV - NATURALEZA JURÍDICA DEL DICTAMEN LEGAL.

La Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente del Directorio de la Presidencia de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. ante solicitudes de consultas jurídicas o pareceres legales, emite dictámenes de carácter ***NO VINCULANTE***, ya que no hay disposición legal que le confiera dicha potestad. La norma general, así como la doctrina disponen que los dictámenes jurídicos son pareceres y por lo tanto no tienen carácter vinculante, ***con las excepciones en las que la Ley le otorga dicho carácter.***

Abg. Rossana Estigarribia Lic°7
...ante de la Unidad Operativa de Contrataciones
Oessap SA

En esa misma línea de pensamiento, el jurista ***Roberto Dromi*** en su obra ***Derecho Administrativo*** sostiene que el dictamen es *"...un simple acto de la Administración y es la forma jurídica más común de manifestación de la actividad consultiva... El dictamen es un acto jurídico unilateral de la Administración, con efectos mediatos, indirectos, reflejos. Como acto jurídico de la Administración, el dictamen no obliga en principio, al órgano ejecutivo, ni extingue o modifica una relación de derecho con efecto respecto a terceros, sino que se trata de una declaración interna, de juicio u opinión, que forma parte del procedimiento administrativo en marco"*. Además, aclara que *"...los dictámenes son actos jurídicos de la Administración emitidos por órganos competentes que constituyen opiniones e informes técnicos – jurídicos preparatorios de la voluntad administrativa..."*

V – CONCLUSIÓN. RECOMENDACIÓN.

Por tanto, luego del análisis de los documentos obrantes en el expediente de referencia y que forman parte del mismo, así como de las disposiciones legales vigentes que fueran citadas en apartados más arriba, ésta Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones concluye que, no existen impedimentos de carácter legal que obstaculicen la formalización de la propuesta de Convenio Modificatorio N° 01/2022 al Contrato N° 55/2021, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2021 "CORTE Y RECONEXION, REPARACIÓN DE PÉRDIDAS DE RAMAL Y CAJA DEL MEDIDOR, NUEVAS CONEXIONES, EXTENSIÓNES Y REGULARIZACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, PERFORACIÓN HORIZONTAL DIRIGIDA, CAMBIO DE RAMAL, CAMBIO DE MEDIDOR, NIVELACIÓN DE CAJA, REPOSICIÓN DE VEREDA, TAPONAMIENTO Y DESTAPONAMIENTO, RECONEXIÓNES Y TAREA AFINES EN GRAN ASUNCIÓN" EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO POR MONTOS – PLURIANUAL - ID N° 391.030**, y, se recomienda la prosecución de los trámites administrativos pertinentes que permitan la formalización del mismo.

Atentamente.

Abg. Rossana Estigarribia Cp°7
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
Essap S.A.

COMUNICACIÓN INTERNA GCGA N° 0501/2022

12:57

A : GERENCIA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DE : GERENCIA COMERCIAL GRAN ASUNCIÓN

REF : ***Justificación Técnica de Solicitud de Ampliación de Contrato N°55/2021***

FECHA : 5 de agosto del 2022

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en relación a la comunicación interna CEO N° 306/2022 en la cual solicita justificación técnica para la AMPLIACION DEL CONTRATO N°55 celebrado con la Empresa Ana Lucí Porro y que se refiere a la Licitación Pública Nacional ID 391.030 ***"CORTE Y RECONEXIÓN, REPARACIÓN DE PERDIDAS DE RAMAL Y CAJA DEL MEDIDOR, NUEVAS CONEXIONES, EXTENSIONES Y REGULARIZACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, PERFORACION HORIZONTAL DIRIGIDA, CAMBIO DE RAMAL, CAMBIO DE MEDIDOR, NIVELACIÓN DE CAJA, REPOSICIÓN DE VEREDA, TAPONAMIENTO, DESTAPONAMIENTO, RECONEXIONES Y TAREAS A FINES EN GRAN ASUNCION.***

Al respecto, primeramente, mencionamos que la modalidad es Contrato por SERVICIOS es "Abierto por Monto", justamente por la imprevisibilidad de los servicios solicitados que se encuentran asociados a los indicadores de calidad de la atención a los usuarios, eficiencia en la Micromedición, eficiencia en la recaudación y el mejoramiento de la infraestructura a fin de garantizar la calidad de los servicios para provisión de agua potable.

Durante el ejercicio fiscal 2020 y 2021 se produjeron fenómeno sanitarios (pandemia), hídricos (Bajante de Río Paraguay y de índole administrativo/ jurídico como la protesta generada para la provisión de medidores, situaciones que no permitieron mejorar los indicadores antes mencionados.

A consecuencia de estos fenómenos, primeramente, se produjo un descalce financiero en la recaudación, además de las medidas económicas adoptadas desde el Gobierno Central, las deudas fueron financiadas y los activos corrientes empiezan a disminuir y aumenta las deudas a cobrar.

La bajante de los Ríos afectó en forma negativa la calidad de los servicios de provisión de agua y a modo de paliar los efectos se perforaron pozos y empezamos a realizar extensión de cañerías nuevas, cambio y/o regularización de diámetros de cañería de agua potable, con el fin de garantizar la provisión del servicio, llegamos a ejecutar 20 kilómetros de extensión de red en varias ciudades del Gran Asunción

La protesta para la adquisición de medidores también afectó en forma negativa, pero en la eficiencia de la Micromedición, ya que teníamos previsto contar con dichos medidores en el mes de abril del 2021 y sin embargo recibimos la primera partida en el mes diciembre del mismo año, cerrando un periodo con muchas dificultades.

Con la reactivación económica y los trabajos de inversión que se refiere a la construcción de colectores de alcantarillado en la ciudad de Fernando de la Mora,

Abg. Juan Pablo Morinigo Parquet
Gerente Comercial
Gran Asunción
essap sa

Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.
José Berges 516 e/ San José y Brasil - Asunción
Teléfono: 021-162 Int.8354

se incrementó el número de solicitudes para nuevas conexiones de agua potable, lo que genero retrasos en la ejecución de los trabajos.

Por lo que, interrumpir este proceso, en un momento avanzado de ejecución contractual, impactaría negativamente en la gestión, teniendo en cuenta el tiempo que conlleva el desarrollo de un nuevo proceso de contratación y considerando además la alta demanda de los servicios que se encuentran pendientes de ejecución, los cuales detallamos en el siguiente cuadro;

MODALIDAD	TIPO DE SOLICITUD	Estado: Pendiente
AGUA POTABLE	ORDEN DE VERIFICACION DE INMUEBLE PARA CONEXION DE AGUA	883
AGUA POTABLE	CAMBIO DE RAMAL DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE	21
AGUA POTABLE	REPOSICIÓN DE MEDIDOR POR ROBO	485
AGUA POTABLE	PRUEBA DE EXACTITUD DE MEDIDOR DE AGUA	3
AGUA POTABLE	VERIFICACION DE INSTALACION INTERNA CONSUMO < 60%	91
AGUA POTABLE	NUEVA CONEXION DE AGUA POTABLE	602
AGUA POTABLE	CAMBIO DE LUGAR DE CAJA LARGO DE 3 A 5 MTS	14
AGUA POTABLE	CAMBIO DE SISTEMA DE CONEXION (CAJA DE MEDIDOR) DE PARED	4
AGUA POTABLE	CAMBIO DE LUGAR DE CAJA CORTO HASTA 2 MTS	8
AGUA POTABLE	CAMBIO DE LUGAR DE CAJA LARGO MAS DE 5 MTS	2
AGUA POTABLE	COMPLEMENTO DE EXTENSION DE CAÑERIA DE AGUA POTABLE	0
AGUA POTABLE	VERIFICACION DE INSTALACION INTERNA COMPLEMENTARIA	66
AGUA POTABLE	ORDEN DE VERIFICACION PARA SERVICIO DE AP	200
AGUA POTABLE	DESCONEXION TEMPORAL DEL SERVICIO	57
AGUA POTABLE	DESCONEXION DEFINITIVA DEL SERVICIO	71
AGUA POTABLE	CAMBIO DE SISTEMA DE CONEXION (CAJA DE MEDIDOR) DE PISO A	15
AGUA POTABLE	CAMBIO DE DIAMETRO DE CONEXION Y CAJA DE MEDIDOR	11
AGUA POTABLE	CAMBIO DE LUGAR DE CAJA CORTO HASTA 1 MTS	24
AGUA POTABLE	NIVELACION DE CAJA DE MEDIDOR	26
TOTALES		**2583**

FUENTE: *Reporte de solicitudes generado del Sistema SIASOR*

Sin otro en particular mes despido atentamente,

Abg. Juan Pablo Moringo Parquet
Gerente Comercial
Gran Asunción
essap sa

essap sa
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Contratos y Adjudicaciones
Evaluación
Procesos
Calidad
Otros:
Observaciones: Proceder correctamente

Abg. Rossana Estigarribia López
Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.
José Berges 516 e/ San José y Brasil - Asunción
Teléfono: 021-162 Int.8354

essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

COMUNICACIÓN INTERNA GCGA N° 326 /2022

GERENCIA 18 -05- 2022 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES 13:19

A : GERENCIA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DE : GERENCIA COMERCIAL GRAN ASUNCIÓN

REF : *Ampliación del Contrato N° 55/2021 – ID N° 391.030*

FECHA : 18/05/2022

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 03/2021 ***"CORTE Y RECONEXIÓN, REPARACIÓN DE PERDIDAS DE RAMAL Y CAJA DEL MEDIDOR, NUEVAS CONEXIONES, EXTENSIONES Y REGULARIZACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, PERFORACION HORIZONTAL DIRIGIDA, CAMBIO DE RAMAL, CAMBIO DE MEDIDOR, NIVLACIÓN DE CAJA, REPOSICIÓN DE VEREDA, TAPONAMIENTO, DESTAPONAMIENTO, RECONEXIONES Y TAREAS A FINES EN GRAN ASUNCION"*** **en la modalidad de Contrato Abierto por Montos – Plurianual - ID N° 391.030.**

En ese sentido, solicitamos la ampliación del Contrato N° 55/2021 vigente, suscrito con la firma ***ARQ. ANA LUCI PORRO*** para la provisión de bienes y/o servicios ***LOTE N° 1, LOTE N° 2 y LOTE N° 3*** de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Art. 63° Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios.

Es importante mencionar que la ampliación solicitada es del 20% del Monto Máximo establecido para el lote 1 y 2, y 19,3% del lote 3, y el monto total asciende a Gs. **980.093.460 IVA INCLUIDO** (novecientos ochenta millones, noventa y tres mil, cuatrocientos sesenta) conforme se detalla a continuación;

LOTE N° 1					
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario
1	Corte	Unidad	Evento	1	20.000
2	Reconexión durante el corte	Unidad	Evento	1	20.000
3	Reconexión posterior al corte	Unidad	Evento	1	20.000
4	Cambio de Medidor o Colocación de Medidor	Unidad	Evento	1	20.000
5	Reparación de pérdida en caja de medidor	Unidad	Evento	1	20.000
6	Reparación de pérdida en ramal	Unidad	Evento	1	23.000
7	Cambio de Llave de Paso	Unidad	Evento	1	21.000
8	Taponamientos	Unidad	Evento	1	32.000
9	Destaponamientos	Unidad	Evento	1	32.000
10	Nivelación de caja o Colocación de Caja	Unidad	Evento	1	59.000
11	Cambio de Sistema de Conexión (Piso a Pared o Pared a Piso)	Unidad	Evento	1	92.000
12	**Cambio de lugar de caja**				
12.1	Cambio de Lugar de Caja Corto (Hasta 2 metros)	Unidad	Evento	1	80.000

Abg. Juan Pablo Morinigo Parquet
Gerente Comercial
Gran Asunción
essap sa

12.2	Cambio de Lugar de Caja Largo (Hasta 5 metros)	Unidad	Evento	1	160.000
13	Colocación de Placa Identificatoria de Sub-Cuenta	Unidad	Evento	1	11.700
14	Verificación Instalación Interna	Unidad	Evento	1	18.900
15	**Reparación de vereda**				
15.1	Veredita Común (Amarillo, Negro, Ka´a)	Metros cuadrados	Evento	1	44.200
15.2	Hormigón Armado e=0,12 m, fck=180 kg/cm2	Metros cuadrados	Evento	1	110.000
15.3	Hormigón Simple e=0,12 m, fck=120 kg/cm2	Metros cuadrados	Evento	1	62.000
15.4	Alisado e=0,2 m dosaje 1:2:8	Metros cuadrados	Evento	1	31.900
15.5	Canto Rodado In Situ	Metros cuadrados	Evento	1	105.000
15.6	Baldosas de Canto Rodado	Metros cuadrados	Evento	1	65.000
15.7	Baldosones de Hormigón	Metros cuadrados	Evento	1	72.000
15.8	Baldosas Calcáreas	Metros cuadrados	Evento	1	60.000
15.9	Baldosas de Granito	Metros cuadrados	Evento	1	119.700
Precio Total					**1.299.400**

Monto Mínimo	**1.281.018.000.-**
Monto Máximo	**2.562.036.000.-**
Ampliación del 20% del Monto Máximo	***512.407.200***

LOTE N° 2					
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario**
1	Cambios o Independización de Ramales (3/4" y 1") longitud promedio 7,5 m.				
1.1	Tierra	Metro lineal	Evento	1	29.000
1.2	Empedrado o Adoquín	Metro lineal	Evento	1	31.000
1.3	Asfalto	Metro lineal	Evento	1	48.000
1.4	Hormigón Armado e=0,20 m, fck=300 kg/cm2	Metro lineal	Evento	1	68.000
1.5	Remoción y Reposición de vereda	Metro lineal	Evento	1	62.000
2	**Construcción de Ramal de 3/4"**				

Abg. Juan Pablo Morinigo Parquet
Gerente Comercial
Gran Asunción
essap sa

2.1	Tierra	Metro lineal	Evento	1	29.000
2.2	Empedrado o Adoquín	Metro lineal	Evento	1	31.000
2.3	Asfalto	Metro lineal	Evento	1	48.000
2.4	Hormigón Armado e=0,20 m, fck=300 kg/cm2	Metro lineal	Evento	1	68.000
2.5	Remoción y Reposición de vereda	Metro lineal	Evento	1	62.000
3	**Construcción de Ramal de 1"**				
3.1	Tierra	Metro lineal	Evento	1	29.000
3.2	Empedrado o Adoquín	Metro lineal	Evento	1	31.000
3.3	Asfalto	Metro lineal	Evento	1	48.000
3.4	Hormigón Armado e=0,20 m, fck=300 kg/cm2	Metro lineal	Evento	1	68.000
3.5	Remoción y Reposición de vereda	Metro lineal	Evento	1	62.000
4	**Construcción de Ramal de 2"**				
4.1	Tierra	Metro lineal	Evento	1	32.500
4.2	Empedrado o Adoquín	Metro lineal	Evento	1	45.000
4.3	Asfalto	Metro lineal	Evento	1	65.000
4.4	Hormigón Armado e=0,20 m, fck=300 kg/cm2	Metro lineal	Evento	1	98.000
4.5	Remoción y Reposición de vereda	Metro lineal	Evento	1	62.000
5	**Extensión/ Regularización o Cambio de tubería de 2"**				
5.1	Tierra	Metro lineal	Evento	1	32.500
5.2	Empedrado o Adoquín	Metro lineal	Evento	1	45.000
5.3	Asfalto	Metro lineal	Evento	1	65.000
5.4	Hormigón Armado e=0,20 m, fck=300 kg/cm2	Metro lineal	Evento	1	98.000
5.5	Remoción y Reposición de vereda	Metro lineal	Evento	1	62.000
6	**Extensión/ Regularización o Cambio de tubería de 4"**				
6.1	Tierra	Metro lineal	Evento	1	41.000
6.2	Empedrado o Adoquín	Metro lineal	Evento	1	60.000

Abg. Pablo Moringo Paque
Gerente Comercial
Gran Asuncion
essap sa

6.3	Asfalto	Metro lineal	Evento	1	78.000
6.4	Hormigón Armado e=0,20 m, fck=300 kg/cm2	Metro lineal	Evento	1	110.000
6.5	Remoción y Reposición de vereda	Metro lineal	Evento	1	71.600
7	**Instalación/ Regularización/ Cambio y Colocación de caja y accesorios**				
7.1	Conexiones de 3/4", en piso y pared	Unidad	Evento	1	59.000
7.2	Conexiones de 1", en piso	Unidad	Evento	1	115.000
7.3	Conexiones de 2", en piso. Construcción de registro y colocación de accesorios.	Unidad	Evento	1	200.000
Precio Total					**2.053.600**

Monto Mínimo	**733.344.450.-**
Monto Máximo	**1.466.688.900.-**
Ampliación del 20% del Monto Máximo	293.337.780

LOTE N° 3					
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario
1	Sistema de Tendido de tubería para diámetro de conexión ¾", 1",2") promedio 7,5 m.	Metro lineal	Evento	1	216.806

Monto Mínimo	**451.680.000.-**
Monto Máximo	**903.360.000.-**
Ampliación del 19,3% del Monto Máximo	174.348.480

Atentamente. -

Abg. Juan Pablo Morinigo Parquet
Gerente Comercial
Gran Asunción
essap sa